



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 166-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 26 de Junio de 2019.

**VISTO:**



El Informe de Gerencia Municipal N° 215-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N°066-2019-MDSJB/GAT, de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el CPC. William Wilder Pizarro Arones – Gerente de Administración Tributaria y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia



Que, la Constitución Política en su artículo 28° establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático" y, garantiza la libertad sindical, 1.1). Fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la Convención colectiva tiene fuerzas vinculante en el ámbito de lo concertado, 2.2) Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N°215-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda la conformación con Acto Resolutivo de la Comisión para la Formulación de Arbitrios Municipales 2020 de la Municipalidad de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho amparado en el informe N° 066-2019-MDSJB/GAT, de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el CPC. William Wilder Pizarro Arones – Gerente de Administración tributaria;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión para la formulación de Arbitrios Municipales del Ejercicio Presupuestal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, el cual estará conformada de la siguiente manera:

GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	PRESIDENTE
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO I
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO II
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO III
SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA	MIEMBRO IV
SUBGERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL DE LA DEUDA	MIEMBRO V
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO VI
SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	MIEMBRO VII
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO VIII

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** con el presente acto resolutivo a los nominados en el primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Lorenzo Huaytalla Salvatierra*  
Alcalde (e)

